



Dirección
Regional
Amazonas

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 600122
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2018
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Y DISTRIBUIDORA LOS COMUNEROS

ARTURO ARANGO SANTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.099.746 de Medellín, actuando en calidad de Subdirector de Centro con funciones de Director Regional, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Amazonas, con NIT 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución N° 02331 de 2013 y quien para los fines de esta contratación se denominará el SENA, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **DISTRIBUIDORA LOS COMUNEROS**, NIT. 15889311-6, representada legalmente por el señor **RODOLFO NAVARRO BELALCAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.889.311, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTA ELÉCTRICA Y MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA FORMACIÓN, EN EL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS.												
Datos del Contratista													
Nombre y Dirección: DISTRIBUIDORA LOS COMUNEROS – RODOLFO NAVARRO BELALCAZAR Puerto Civil – Isla de la Fantasía, Leticia – Amazonas Teléfono fijo: 8-5927354, Móvil: 3102813020 Correo Electrónico: discomuneros@gmail.com	La presente carta de aceptación se registrará por las condiciones contenidas en la Invitación Pública CBTA No. 002 y por la oferta presentada por el Contratista el día 23 de febrero de 2018.												
Condiciones de Ejecución													
Valor del Contrato: VEINTE MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$20.120.150).													
Forma de Pago : El valor del contrato es por la suma: VEINTE MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$20.120.250) , y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 1018 del 07 de febrero de 2018 , con cargo a los siguientes rubros:	Lugar y Ejecución y/o entrega de bienes: El proveedor deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios requeridos por el SENA, en dos (2) estaciones de servicio: de las cuales una debe ser fluvial en el municipio de Leticia y otra una estación de abastecimiento en el casco urbano de la ciudad de Leticia.												
<table border="1"><thead><tr><th>PROGRAMA</th><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>Otros Materiales y Suministros</td><td>C-3603-1300-1-0-2040423</td><td>17.920.020</td></tr><tr><td>Materiales para formación Profesional.</td><td>C-3603-1300-1-0-2040424</td><td>2.200.230</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$20.120.250</td></tr></tbody></table>	PROGRAMA	RUBRO	VALOR	Otros Materiales y Suministros	C-3603-1300-1-0-2040423	17.920.020	Materiales para formación Profesional.	C-3603-1300-1-0-2040424	2.200.230	TOTAL		\$20.120.250	Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DÍAS , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro presupuestal, garantías y acta de inicio), sin exceder el 30 diciembre de 2018.
PROGRAMA	RUBRO	VALOR											
Otros Materiales y Suministros	C-3603-1300-1-0-2040423	17.920.020											
Materiales para formación Profesional.	C-3603-1300-1-0-2040424	2.200.230											
TOTAL		\$20.120.250											
El SENA cancelará al CONTRATISTA pagos mensuales, de acuerdo con los suministros de combustibles recibidos durante dicho periodo, con la presentación de la factura respectiva y el certificado expedido por el SICOM - Ministerio de Minas y Energía en el mes inmediatamente anterior al pago, en el cual regula el precio de referencia para gasolina y ACPM en la ciudad de Leticia, Amazonas, y la nota de entrada al almacén (si hay lugar a ello), y certificación del supervisor del contrato, aceptando a satisfacción el servicio, donde conste el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos, y el que estará sujeto a la disponibilidad de PAC y la acreditación por el Contratista de encontrarse al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad													

600122

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 91-
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2018
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Y DISTRIBUIDORA LOS COMUNEROS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- ❖ Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA, en los plazos, condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- ❖ Proveer el servicio de óptima calidad.
- ❖ Contar con una línea de servicio al cliente.
- ❖ Cumplir con las políticas que en materia ambiental tenga implementada la Entidad.
- ❖ Contar con las autorizaciones ambientales, seguros y controles para el manejo de contingencias y para el funcionamiento y operaciones requeridas, y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato, acorde con la normatividad aplicable.
- ❖ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
- ❖ Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
- ❖ Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato, o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- ❖ Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- ❖ Reemplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- ❖ Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- ❖ El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- ❖ Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, El riesgo y propiedad de los productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- ❖ Atender el llamado de la Entidad para la suscripción de la respectiva acta de inicio y liquidación del contrato.
- ❖ Al abastecer de combustible el vehículo, se debe controlar mediante el sistema de Valera, las cuales deben ser impresas y pre numeradas en el que se puedan incluir los siguientes datos:
 - ✓ Proveedor
 - ✓ Ubicación de la Estación de Servicio (EDS) en las cuales el vehículo ha recibido combustible.
 - ✓ Placa del vehículo
 - ✓ Tipo de combustible y cantidad suministrada
 - ✓ Valor del suministro de combustible por el periodo facturado.
 - ✓ Fecha, hora y tiempo del suministro de combustible.
 - ✓ Kilometraje del vehículo, el cual es tomado manualmente en la EDS.

OBLIGACIONES DEL SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- ❖ Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
- ❖ Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- ❖ Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.



Dirección
Regional
Amazonas

000122

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 91-
DE LA INVITACIÓN PUBLICA N° 002 DE 2018
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Y DISTRIBUIDORA LOS COMUNEROS

Social, Parafiscales, Riesgos Laborales, según corresponda, incluido el pago del CREE si ello le es aplicable, correspondiente al mes de la factura, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables sobre la materia y lo establecido en la CBTA NRO. 002-2018. Nota: El pago se realizara de acuerdo a la normatividad vigente. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El valor del Presente contrato será consignado a la cuenta de ahorros N° 506905777 de BANCO BBVA; a nombre del Contratista.	
Requisitos de Ejecución	
Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA una garantía única de las contenidas en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos: Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Calidad del bien suministrado: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Plazo de otorgamiento de la garantía: 3 días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación.
OBLIGACIONES GENERALES: Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. ❖ Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. ❖ Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. ❖ Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. ❖ Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. ❖ Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. ❖ Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. ❖ Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. ❖ Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. ❖ Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.	



Dirección
Regional
Amazonas

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 91600122
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2018
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Y DISTRIBUIDORA LOS COMUNEROS

Documentos:

- Anexo 1: Registro presupuestal N°
Anexo 2: Oferta presentada por DISTRIBUIDORA LOS COMUNEROS
Anexo 3: Invitación Pública CBTA No. 002 de 2018

Imputación Presupuestal:

El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del SENA y respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 1018 del 07 de febrero de 2018, con cargo a cargo a los siguientes rubros:

PROGRAMA	RUBRO	VALOR
Otros Materiales y Suministros	C-3603-1300-1-0-2040423	17.920.020
Materiales para formación Profesional.	C-3603-1300-1-0-2040424	2.200.230
TOTAL		\$20.120.250

Datos del Contrato del SENA

Nombre del Supervisor: Miguel Angel Ramirez Ramirez

Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo
Administrativo y Mixto

Correo Electrónico: maramirezr@sena.edu.co

06 MAR 2018

Nombre del Funcionario que Suscribe:


ARTURO ARANGO SANTOS

Cargo:

Subdirector de Centro con Funciones
de Director Regional

Proyectó : Liliana Martínez Torres, Abogada Contratación y Convenios
Revisó : Luis Fernando Cahuache R. – Técnico Grado 03
Aprobó : Miguel Angel Ramirez R., Coordinador Grupo Apoyo Administrativo



BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación



MINTRABAJO



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Certificado

BlackBox certifica que el contrato 122 de 2018 de la Dirección Regional - Amazonas, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

MÍNIMA CUANTÍA 122 DE 2018

Contratar el suministro de aceites y combustibles para el parque automotor, planta eléctrica y Maquinaria y Equipos para la Formación, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas

Compraventa y/o suministro

\$ 20.120.250

(veinte millones ciento veinte mil doscientos cincuenta pesos)

Fecha de suscripción: 06/03/2018

Contratista: DISTRIBUIDORA LOS COMUNEROS (NIT 15.889.311-6)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 12880.

Este certificado ha sido generado por José David Ramos Llamas, el día 06/03/2018 a las 3:41 pm.


Luis Fernando Cahuache Rodriguez
C.C. 6.567.716
Líder del proceso de contratación